

## ANEXO I

## CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1. No acreditar documento identificativo (DNI, NIE, Pasaporte).
2. No acreditar requisito nacionalidad.
3. No tener cumplidos dieciocho años.
4. Exceder la edad de 65 años.
5. No acreditar discapacidad (sólo para los que alegaron y registraron porcentaje igual o superior al 33%).
6. No acreditar estar en posesión de la titulación exigida para la categoría y/o especialidad.
7. No acreditar experiencia profesional en Área específica solicitada ni formación teórico-práctica en la misma.
8. No acreditar certificación para operar equipos Rayos X expedida por el Consejo de Seguridad Nuclear.
9. No acreditar permiso de conducir de clase B2, o de clase B con autorización para transporte escolar, transporte público de viajeros y vehículos prioritarios que utilicen señales especiales (BTP).
10. No acreditar permiso de conducir de clase D.
11. No aportar documentación, durante el plazo habilitado al efecto, acreditativa de requisitos y méritos inscritos y registrados en el autobaremo.
12. Tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta.
13. Fallecimiento.

*RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve el procedimiento de rectificación de los errores detectados y se modifica la de 29 de mayo de 2008, que aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Facultativos Especialistas de Área (Anestesia y Reanimación) e inicia la fase de concurso.*

La Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud de 29 de mayo de 2008 (BOJA núm. 115, de 11 de junio) aprueba, entre otras, la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Área (Anestesiología y Reanimación), e inicia la fase de concurso. Posteriormente como consecuencia de la interposición de determinados recursos de reposición se detectan errores de transcripción de las puntuaciones contenidas en los modelos de evaluación del supuesto práctico. Mediante Resolución de esta Dirección General de 8 de julio de 2009 (BOJA núm. 135, de 14 de julio) se inicia el procedimiento de rectificación de los errores detectados. Por tanto y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

## HA RESUELTO

Primero. Habiendo accedido a sus expedientes aquellos aspirantes que lo han solicitado y resueltas las alegaciones presentadas por los interesados, se procede a la modificación de la mencionada Resolución de 29 de mayo (BOJA núm. 115, de 11 de junio), corrigiendo los errores de transcripción detectados por el Tribunal Calificador.

Segundo. Publicación del nuevo listado de aspirantes que superan la fase de oposición del concurso oposición de la

categoría de Facultativos Especialistas de Área, especialidad Anestesiología y Reanimación.

Anunciar la publicación de dicha lista, ordenada alfabéticamente, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la puntuación obtenida por los aspirantes en cada una de las tres pruebas previstas en la fase de oposición. Los aspirantes que no figuren incluidos en dicha lista tienen la consideración de no aptos.

Tercero. Inicio de la fase de concurso. Puesto que todos los participantes que figuran en la relación cuya corrección es objeto de esta Resolución, también aparecen en la lista aprobada por la Resolución de 29 de mayo de 2008, no procede iniciar de nuevo la fase de concurso, establecida en las bases 1.2 y 8 de la convocatoria. No obstante, aquellos aspirantes que hayan visto modificada sus puntuaciones y no hubiesen presentado la documentación referida en el apartado Cuarto de la Resolución de 29 de mayo de 2008 (BOJA núm. 115, de 11 de junio), disponen de un plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para realizar dicha presentación.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el art. 117.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de noviembre de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

*RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital «Infanta Margarita», de Cabra, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Medicina Física y Rehabilitación.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital «Infanta Margarita», de Cabra (Córdoba)

## RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección Facultativo de Medicina Física y Rehabilitación en el Hospital «Infanta Margarita», de Cabra (Córdoba).

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación